

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA-CINEMATECA URUGUAYA

En la ciudad de Montevideo, el 16 de Setiembre de mil novecientos noventa y seis, entre **FOR UNA PARTE:** el Ing. Quím. Jorge Brovetto en su caracter de Rector en nombre y representación de la Universidad de la República, en adelante denominada UNIVERSIDAD, con sede en esta ciudad en la calle 18 de Julio 1968 y **FOR OTRA PARTE:** Cinemateca Uruguay, con sede en esta ciudad en la calle Lorenzo Carnelli 1311 representada por el Sr. Manuel Martínez Carril en su caracter de Coordinador General **ACUERDAN** celebrar el presente convenio.

PRIMERO. FINES Y OBJETIVOS

El presente convenio está enmarcado en la política del Servicio Central de Bienestar Universitario de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes y de los funcionarios universitarios docentes y no docentes. El objetivo específico es lograr que los estudiantes y funcionarios docentes y no docentes interesados, pueden acceder a los beneficios que otorga Cinemateca Uruguay hacer accesible a amplios sectores sociales su oferta cultural, que consiste en la programación diaria de ciclos cinematográficos en cuatro salas, ediciones y cursos, tendiendo a generar una difusión y discusión de valores culturales. Este propósito se enmarca en las actividades y proyectos de MONTEVIDEO CAPITAL IBEROAMERICANA DE LA CULTURA.

SEGUNDO. DE LOS BENEFICIARIOS

1. Tendrán derecho a beneficiarse de las condiciones de este Convenio los estudiantes universitarios así como los funcionarios universitarios docentes y no docentes y sus familiares hasta primer grado de consanguineidad, debidamente acreditados.



2. Tendrán derecho a beneficiarse de los servicios de Cinemateca Uruguay, los estudiantes becarios del Servicio Central de Bienestar Universitario con un descuento diferencial sobre la cuota mensual individual.

3. Los inscriptos estarán sujetos a la reglamentación vigente en Cinemateca Uruguay.

4. No es condición para la inscripción de familiares que el funcionario respaldante esté inscripto, mas así es necesaria la firma de conformidad conjuntamente con la solicitud de la inscripción.

5. Los inscriptos que cesen su vinculación con la Universidad podrán mantener su calidad de socios en forma colectiva, ateniéndose a la reglamentación vigente en Cinemateca Uruguay.

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

TERCERO. DE LAS PARTES

1 - Cinemateca Uruguay se compromete a:

a) Otorgar sus servicios a los beneficiarios del presente convenio comprendidos en el ítem uno del párrafo anterior (estudiantes universitarios y funcionarios universitarios docentes y no docentes), un descuento del 45% sobre la cuota mensual individual, e iguales beneficios que a los demás socios de la Institución; y a los comprendidos en el ítem dos del párrafo anterior (estudiantes becarios del Servicio Central de Bienestar Universitario), un descuento del 65% sobre la cuota individual, e iguales beneficios que a los demás socios de la Institución.

b) Edición y distribución de afiches.

c) Impresión de volantes informativos para hacer llegar a los estudiantes y funcionarios de la Universidad de la República.

d) Envío mensual de las publicaciones que la Institución edite a las oficinas del Servicio Central de Bienestar Universitario.

2 - La Universidad de la República se compromete a:

a) Dar amplia difusión del mismo entre sus estudiantes y funcionarios.

b) Aportar los potenciales beneficiarios del presente convenio.

CUARTO. DEL PAGO

El pago de la cuota la realizará el interesado directamente en Cinemateca Uruguay o mediante los mecanismos que esta institución tenga dispuestos.

QUINTO. VIGENCIA DEL CONVENIO

a) El presente convenio comenzará a regir desde el mes de Setiembre de 1996, previa aprobación de las autoridades respectivas.

b) Este convenio tendrá vigencia indefinida pudiendo cada una de las partes ponerle término al mismo, previa comunicación a la otra con 90 días de anticipación, por telegrama colacionado.

c) En señal de conformidad y para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut-supra.-



Manuel Martínez Carril
Coordinador General

Ing. Quím. Jorge Brovotto
Rector de la Universidad
de la República